



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 229

MARZO, 2012

La voz del Presidente

**Cárceles,
tema sin resolver**

Dr. Raúl Plascencia Villanueva

Martes 13 de marzo de 2012

"...a medida que las penas vayan siendo moderadas, que se eliminen la miseria y el hambre de las cárceles, que la compasión y la humanidad penetren más allá de las rejas..."

Quise empezar este comentario con palabras extraídas del Libro de los Delitos y las Penas, escrito en el año de 1764, para ilustrar cómo resulta difícil creer que a más de dos siglos de distancia de haberse pronunciado, aún resuenen con tal fuerza entre nosotros y den constancia de los anhelos expresados por diversos pensadores de la época de la ilustración francesa.

Nos permite observar como

la aspiración de mejorar las condiciones de las cárceles es una constante a lo largo de la historia de la sociedad, ya que es posible afirmar



que la forma en que se trata a los presos, es un claro reflejo del grado de humanidad que existe en los individuos que la integran.

De ahí, que diversos sectores de la población se han planteado si se debe continuar con el actual modelo de procuración, impartición de justicia y de readaptación social, que lejos de contribuir en superar la difícil situación en la que se encuentra nues-

tro país en materia de seguridad pública, desplaza el problema a diversos Centros de Readaptación Social y omite atacar las causas que lo originan.

Frente a la falta de aplicación de las políticas públicas de readaptación social, se alzan diversas voces que pugnan por la necesidad de transitar a otros modelos mucho más efectivos, que permitan una mejor tutela de los derechos humanos: el uso de las penas alternativas a las privativas de libertad, como un mecanismo eficaz para despresurizar los Centros de Readaptación Social, que en su condición actual resultan inviables para su propósito.

El presente artículo lo podrás consultar en:

<http://www.eluniversalmex.com.mx/editoriales/2012/03/57524.php>

Evento del mes

El presidente de CNDH recibió la visita de Kathleen Fitzpatrick, Subsecretaria Adjunta para Democracia, Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América





ELECTRICISTAS ACUDEN A LA CNDH

CGCP/048/12

1 marzo 2012

Un grupo de trabajadores electricistas acudió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para presentar un escrito signado por 12 mil 610 personas, donde solicitaron la intervención de este Organismo nacional respecto de diversas acciones y omisiones procesales que estiman

violatorias de sus derechos humanos, que atribuyen al presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y al Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito.

Los trabajadores, integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, fueron atendidos por personal de este Organismo nacional, quienes recabaron

sus declaraciones y escucharon las razones que motivaron que acudieran a la CNDH.

Se analizará su escrito y se le dará el trámite que corresponda en los términos de la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE REÚNEN RAÚL PLASCENCIA Y POIRÉ

CGCP/049/12

1 marzo 2012

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, se reunió con Alejandro Poiré Romero, secretario de Gobernación, en una comida privada en la que dialogaron sobre diversos temas relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos.

Coincidieron en impulsar acciones en ese sentido e intercambiaron impresiones sobre la situación que enfrentan grupos vulnerables. Además, destacaron el avance que ha significado para nuestro país la reforma constitucional en materia de derechos humanos que fue promulgada en junio del año pasado.

Para la CNDH es una tarea permanente defender y proteger a la víctima

del abuso del poder y del delito, planteó el Ombudsman Nacional, en el encuentro que se realizó en las oficinas de la citada dependencia.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

CNDH ATRAE CASO DE PERIODISTAS

CGCP/050/12

2 marzo 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos investiga las agresiones sufridas por periodistas de diversos medios de comunicación en el estado de Baja California.

Atrajo los casos de Antonio Heras Sánchez, corresponsal de *La Jornada* quien fuera víctima de golpes en Mexicali, y el de la

coeditora del *Semanario Z*, Adela Navarro Bello que fue amenazada en Tijuana. Las agresiones a periodistas vulneran el derecho de toda población a estar informada.

Por ello, la Comisión Nacional permanecerá atenta a la actuación de servidores públicos encargados de cumplir y hacer cumplir la ley y de las investigaciones que emprendan para

el esclarecimiento de estos lamentables hechos.

Una vez concluidas las investigaciones, se determinará lo que conforme a derecho corresponda.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

ATENDER ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD

CGCP/051/12

3 marzo 2012

Uno de los principales retos para la sociedad contemporánea es suprimir el rechazo y la indiferencia que llegan a sufrir las personas adultas mayores que presentan alguna discapacidad.

Este sector de la población corre el riesgo de padecer situaciones discriminatorias, agresiones físicas y psicológicas por su

edad o condición de salud, que constituyen una violación a sus derechos fundamentales.

Por ello, la Comisión Nacional subraya la necesidad de adoptar políticas públicas que les permitan disfrutar de mejores condiciones de vida, a través de la rehabilitación, la inclusión en actividades productivas y el cumplimiento de su derecho a recibir una pensión digna.

Según datos oficiales, se calcula que en México 2 millones 767 mil 796 mujeres y hombres

que tienen más de 60 años viven con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o psicosocial.

Las principales violaciones a los derechos de las personas adultas mayores denunciadas ante este Organismo nacional durante el 2011 fueron obstaculizar o negar los servicios de seguridad social, prestar indebidamente atención médica, problemas con el suministro de medicamentos y negligencia.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

ACCIONES A FAVOR DE LA NIÑEZ MIGRANTE

CGCP/052/12

4 marzo 2012

La CNDH ha atendido de enero de 2011 al mes de febrero del presente año, 136 quejas por presuntas violaciones a los derechos a la seguridad jurídica, trato digno, integridad, igualdad y salud de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Este Organismo nacional ha documentado que en su travesía por diferentes estados

de la República están expuestos a la comisión de delitos en su perjuicio, abusos de algunas autoridades y accidentes en los que pueden perder la vida.

Al participar en diversos foros y talleres, la Comisión ha insistido en la necesidad de una atención especializada a la niñez migrante, así como buscar alternativas a la detención y privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes en esta situación, proponiendo que su alojamiento sea en unidades de protección social. Se-

gún datos oficiales, entre enero y noviembre del año pasado fueron repatriados de Estados Unidos casi 11 mil niñas, niños y adolescentes.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

PROTEGER VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO

CGCP/053/12

5 marzo 2012

El incremento del desplazamiento interno en México causado por la violencia que generan los enfrentamientos entre la delincuencia y elementos de seguridad pública, en algunas zonas del país, es un fenómeno que debe erradicarse, afirmó Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH.

Durante la Jornada de

Capacitación en Materia de Desplazamiento Interno el Ombudsman nacional enfatizó que las autoridades tienen la obligación y responsabilidad de proporcionar protección y asistencia a la sociedad. Los espacios de reflexión como este foro en el que participan expertos en la salvaguardia de las comunidades afectadas, permiten proponer soluciones, dijo. Según cifras oficiales, en el mundo existen más de 27.5 millones de personas desplazadas que se ven obligadas a huir

de sus lugares de residencia debido a que su integridad física y vida peligran.

Por ello, este Organismo nacional hace un llamado a las autoridades para que se atiendan las consecuencias del desplazamiento y se garantice el respeto a los derechos de la población.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE RINDE INFORME ANTE PLENO DE MINISTROS**CGCP/054/12**

6 marzo, 2012

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentó su informe de actividades 2011 en sesión solemne, ante el pleno de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dijo que durante el año pasado, la CNDH realizó un trabajo más intenso en materia de protección y defensa de los derechos humanos.

Recibió un total de 29 mil 439 escritos de queja. Se emitieron 95 recomendaciones a diversas autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Para ampliar la atención a la sociedad, a las víctimas del delito y del poder, se abrieron 5 nuevas oficinas regionales que se sumaron a las 10 ya existentes.

El Ombudsman nacional enfatizó que la apuesta en 2011 fue lograr una mayor prevención de violaciones a los derechos humanos.

Habló de las actividades realizadas dirigidas a salvaguardar y difundir los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Además, reiteró la convicción de seguir colaborando con las autoridades de los tres niveles de gobierno, los organismos protectores y la sociedad civil para asumir un compromiso común en la defensa de los derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

**ERRADICAR DESIGUALDAD DESDE LOS HOGARES****CGCP/055/12**

7 marzo, 2012

Promover relaciones de igualdad entre mujeres y hombres desde la familia es fundamental para acceder a un país más justo.

Por ello la CNDH lleva a cabo diversas actividades educativas y de difusión. Realiza la Campaña para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar. Responsabilidades Familiares Compartidas, **"Entre Tod@s es Mejor",**

en la que participan servidores públicos de comisiones estatales de derechos humanos, padres, alumnos y profesores de diferentes escuelas públicas.

En la campaña se hace hincapié en la necesidad de erradicar hábitos y estereotipos que perpetúan la idea de que las labores domésticas son responsabilidad exclusiva de las personas del sexo femenino.

Las mujeres, también

según mediciones oficiales, dedican más tiempo a realizar actividades domésticas que los hombres y con frecuencia no reciben reconocimiento ni remuneración económica.

Por ello, la CNDH considera que divulgar el conocimiento de los derechos fundamentales en la familia contribuirá a eliminar la desigualdad que viven las mujeres en diversos sectores.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

URGE MEJORAR SITUACIÓN DE MUJERES**CGCP/056/12**

12 marzo, 2012

En el marco de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera indispensable erradicar los factores culturales de sumisión y violencia que afectan su bienestar.

Para la Comisión Nacional es fundamental que los

avances legislativos alcanzados en materia de igualdad se lleven a la práctica para impedir que sigan siendo víctimas de maltrato o discriminación por su condición de género.

Se calcula que es necesario incrementar en 8.2% la remuneración económica que perciben las mujeres trabajadoras para lograr la igualdad salarial con respecto a los hombres.

Por tal motivo, se debe promover entre la sociedad el reconocimiento de las aportaciones que realizan a la vida social, económica y política de nuestro país. La CNDH, a través de diversos programas institucionales, ha desarrollado una intensa actividad de promoción y defensa de sus derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>



INADMISIBLE EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL

CGCP/057/2012

9 marzo, 2012

Ninguna justificación existe para que se presenten casos de explotación laboral infantil en nuestro país y menos para que se den en condiciones de extremo peligro, dijo Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, al participar en las II Jornadas de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y el II Congreso Nacional de la Sociedad Mexicana de Dere-

cho del Trabajo y de la Seguridad Social, llevados a cabo en el auditorio de la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

Consideró que hay casos que por sus condiciones se ubican en un pasado que debería estar superado, con niños que son explotados en zonas carboníferas de alto riesgo o agrícolas con largas jornadas.

Citó que hasta el momento México no ha suscrito el Convenio 138 de la Organización In-

ternacional del Trabajo relativo a la edad mínima para laborar y en donde se advierte de los riesgos para la salud y seguridad de los menores.

Además, habló de la existencia de por lo menos 78 convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano, vinculantes en el ámbito laboral, que deberían observarse de manera íntegra.



<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE REÚNE OMBUDSMAN CON UNIVERSITARIOS

CGCP/058/12

10 marzo, 2012

Cuando un servidor público lastima los derechos humanos, está violando la Constitución, dijo Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, al impartir la conferencia magistral *La Eficacia en la Protección de los Derechos Humanos*, en la Universidad Anáhuac.

Destacó que en un Estado democrático no se justifica que un funcionario agravie

a la sociedad, cuando su papel y función elemental es servirla.

En este contexto, se refirió a la reforma constitucional promulgada en junio pasado, que fortalece las atribuciones del organismo defensor de los derechos humanos y destaca la rendición de cuentas de funcionarios ante el poder legislativo cuando no acepten o rechacen recomendaciones. Y agregó, “esperamos que los cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sean el punto de partida de un nuevo perio-

do para el país.

Una modificación de la columna vertebral del Estado mexicano que genere una dinámica distinta en la administración, en donde no haya duda alguna que todos los servidores públicos deben estar comprometidos con el respeto a los derechos humanos”.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

“...la reforma constitucional promulgada en junio pasado, que fortalece las atribuciones del organismo defensor de los derechos humanos y destaca la rendición de cuentas de funcionarios ante el poder legislativo cuando no acepten o rechacen recomendaciones”

MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTEGER FAMILIAS EN SONORA

CGCP/059/12

11 marzo, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó al gobierno de Sonora la aplicación de medidas cautelares para proteger la vida e integridad de José Francisco Figueroa Mercado y Guadalupe Burton Quiroz, así como de sus familiares, que han sido víctimas de amenazas después de que se llevó a cabo en su contra un acto de despojo de propiedades en Hermosillo.

También se le pide a dicha autoridad que restituya la posesión a las víctimas y se ordene al licenciado Carlos Alberto Navarro Sugich, encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia de Sonora, y a los demás servidores públicos estatales, que se abstengan de tomar represalias en contra de los quejosos.

La Comisión Nacional se mantendrá pendiente de la evolución de los acontecimientos y en su momento emitirá

la determinación que conforme a derecho corresponda.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>



CNDH ATIENDE A VÍCTIMA DE SECUESTRO

CGCP/060/12

12 marzo, 2012

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dialogó con una víctima de secuestro, quien llegó acompañado de representantes de organizaciones civiles.

La víctima, quien tuvo que irse a vivir a los Estados Unidos, planteó

su caso, informó que ha recibido amenazas que atribuye a miembros de una banda delictiva, presentó la queja respectiva y solicitó el apoyo de este Organismo.

El Ombudsman nacional destacó el deber de la CNDH de atender a toda persona, sin distinción alguna, particularmente a quien es víctima de un delito, que considere que

sus derechos humanos están siendo vulnerados.

Asimismo, informó que se ha abierto el expediente para investigar la queja y en su oportunidad se emitirá la determinación que corresponda conforme a derecho. Durante la reunión estuvieron integrantes de la organización México SOS, así como de la asociación Alto al Secuestro.

MEDIDAS CAUTELARES CASO GUERRERO

CGCP/061/12

13 marzo, 2012

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva y Margarita Zavala, presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del DIF Nacional, firmaron el "Acuerdo para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Escenarios de Delincuencia Organizada", con el propósito de unir esfuerzos del Estado mexicano, los organis-

mos públicos de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, para la integridad personal, la seguridad y el pleno ejercicio de los derechos humanos de ese sector, para que no sean objeto de violaciones a sus derechos humanos y gocen del sistema de justicia que contempla nuestra constitución.

La protección de sus derechos, añadió, representa una garantía constitucional

y una genuina expresión de solidaridad que la sociedad y el Estado les debe a todos aquellos que han sufrido un daño por acciones ilegales.

El Ombudsman nacional expresó que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir un trato digno y la atención más amplia que las autoridades les puedan proporcionar".

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

TRATO DIGNO A MUJERES QUE VIVEN CON VIH/SIDA

CGCP/062/12

14 marzo, 2012

Para la CNDH fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA es fundamental a fin de eliminar el rechazo, abusos o segregación de que son objeto. Las mujeres están entre los grupos más afectados, por su condición biológica, social y cultural.

Según cifras oficiales, del total de casos de SIDA registrados de 1983 hasta septiembre del 2011, el 18 por ciento corresponde a ellas; sin embargo,

la cifra aumenta a 27.2 por ciento en los casos de VIH, en el mismo periodo.

Respecto a los casos de SIDA diagnosticados, el rango de edad de mayor transmisión femenil es entre los 25 y los 39 años; y en los casos detectados con VIH, las edades oscilan entre los 20 y 34 años.

A través de su Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos, la CNDH promueve y difunde sus derechos, brinda atención y seguimiento a quejas, así como asesoría jurídica

y canalización a instituciones públicas; también se realizan actividades de difusión, promoción y capacitación. Con estas acciones, esta Comisión Nacional hace énfasis en la necesidad de fortalecer las políticas educativas, en particular la educación sexual, en consonancia con la declaración ministerial *Prevenir con Educación* suscrita por México desde 2008, para evitar más transmisión y propiciar un trato digno a las personas con esta condición de salud.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

CNDH REFUERZA CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

CGCP/063/12

17 marzo, 2012

Para la CNDH es responsabilidad de las instituciones públicas sumar esfuerzos para brindar a la sociedad mayor y mejor seguridad, respetando en todo momento los derechos humanos.

Otorgar a los funcionarios que tienen a su cargo esta labor herramientas para desempeñarse adecuadamente dentro del marco de la ley, permiti-

tiré avanzar en la consolidación de un Estado democrático.

La Comisión Nacional desarrolla diversas acciones en todo el país destinadas a prevenir agravios.

Durante el 2011 llevó a cabo más de tres mil actividades de capacitación y divulgación. Como resultado de los convenios firmados con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, este Organismo nacional organizó

cursos, diplomados y seminarios para 30 mil 108 jefes, oficiales y elementos de tropa de ambas instituciones.

Las actividades de capacitación y divulgación resultan esenciales para contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

ATENCIÓN A NIÑOS CON DISCAPACIDAD

CGCP/064/12

19 marzo, 2012

La protección de los derechos de los niños y niñas que viven con discapacidad debe ser una prioridad para la sociedad y las autoridades; es un grupo que se encuentra en situación de vulnerabilidad. De acuerdo a cifras oficiales, 5.7 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad en México. De este número, el 11 por ciento se encuentra entre 0 y 19 años de edad.

En el marco de la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México forma parte, se realizan diversas acciones en favor de este grupo.

La Convención señala que los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Deben garantizar el derecho a expresar su opinión libremente sobre las cuestiones que les afecten.

Para esta Comisión Nacional los derechos fundamentales son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

EVITAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

CGCP/065/12

20 marzo, 2012

Al conmemorarse el 21 de marzo el *Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*, la CNDH considera necesario respetar los derechos humanos de toda población.

En el caso de México, la marginación y desigualdad en la que viven 15.7 millones de indígenas en nuestro país afectan

su desarrollo social, político, económico, cultural y constituye un agravio a su dignidad.

Para la CNDH es indispensable erradicar las actitudes discriminatorias que padecen por su origen étnico, creencias, costumbres y forma de vida.

Hace falta reforzar las acciones orientadas a erradicar las prácticas intolerantes hacia las personas que recorren nuestro país en busca de un mejor nivel de vida.

La Comisión Nacional considera que fomentar la educación entre la niñez y la juventud permite construir una sociedad donde impere la igualdad y la libertad.

El Día Internacional de Eliminación de la Discriminación Racial fue proclamado por Naciones Unidas en 1966.



<http://www.cndh.org.mx/node/37>

RESPETABLE LA DECISIÓN DE LA CORTE**CGCP/066/12***21 marzo, 2012*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifiesta su respeto a la determinación emitida hoy por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y considera que el acatamiento de las decisiones

del Tribunal Constitucional es una pieza fundamental para el correcto funcionamiento de las instituciones.

Para la CNDH la construcción de la cultura de la legalidad constituye la única forma posible de transformación sustantiva de la realidad del país.

Es permanente el

compromiso de asumir con firmeza la defensa de todos y cada uno de los derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

DESATIENDE GOBIERNO DE SONORA MEDIDAS CAUTELARES**CGCP/067/12***21 marzo, 2012*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa que el gobierno de Sonora ha desatendido la solicitud de medidas cautelares para proteger la vida e integridad de José Francisco Mercado y Guadalupe Burton Quiroz, así como de sus familiares. Toda vez que transcurrió el plazo de tres días a que se refiere el ar-

tículo 117 del Reglamento Interno de este Organismo autónomo y no se recibió del mandatario alguna respuesta, tales medidas se tienen como no aceptadas.

Lo anterior pone de manifiesto la falta de compromiso y el incumplimiento del texto constitucional que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Debido a ello, ahora la CNDH ha pedido a la Secretaría de la Defensa Nacional medidas cautelares para salvaguardar a los afectados.

También corresponde a este Organismo nacional seguir con la investigación del caso y mantenerse atento de la actuación de los funcionarios correspondientes.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

EFUERZOS PARA PROTEGER A MIGRANTES**CGCP/068/12***22 marzo, 2012*

La CNDH trabaja para proteger, defender y difundir los derechos humanos de los migrantes, con el propósito de reducir factores que pueden generar una situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a estadísticas internacionales, el flujo de migrantes a nivel mundial es de 214 millones, de los cuales 40 millones son indocumentados.

Los principales países de destino son Estados Unidos, Rusia y Alemania, mientras que las naciones con mayor proporción de emigrantes son México, India y China.

En el periodo comprendido de abril a septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó 214 eventos de secuestro en diferentes entidades federativas, con un saldo de 11 mil 333 víctimas.

En esta materia y a

petición de diversas organizaciones de la sociedad civil, mañana se realizará en Washington, la audiencia sobre la "Situación de personas migrantes no localizadas y restos no identificados en México", en el marco del 144º Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

CAMPAÑA DE LA CNDH PARA ABATIR BULLYING

CGCP/069/12

24 marzo, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que la capacitación de los docentes y autoridades educativas es fundamental para contribuir a solucionar el problema de violencia que ocurre al interior de las escuelas, denominado acoso escolar o bullying.

Uno de los principales objetivos

de la *Campaña para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar*, que se lleva a cabo en diferentes planteles del país, es dotar a profesores y directivos de herramientas teórico-prácticas para lograr una convivencia armónica de los alumnos.

También se reconoce la conveniencia de incluir a los padres de familia en la búsqueda de acuerdos y soluciones pacíficas a los conflictos que se pre-

senten en las aulas, además de brindar atención especializada a víctimas y agresores.

Cifras oficiales indican que cuatro de cada 10 alumnos, cuya edad oscila entre los seis y 12 años, han sufrido una agresión física de un compañero.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

COMBATIR TRATA EN SITIOS TURÍSTICOS

CGCP/070/12

25 marzo, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos advierte la necesidad de combatir el delito de trata de personas que se presenta en diferentes zonas turísticas de nuestro país.

Considera que es importante reforzar las acciones para combatir un ilícito que, según estimaciones, genera ganancias

superiores a los 32 mil millones de dólares en todo el mundo.

El trabajo realizado por la CNDH, en coordinación con organizaciones civiles, ha permitido detectar a víctimas de este flagelo en ciudades con alta incidencia de visitantes nacionales y extranjeros como Acapulco, Cancún, Puerto Vallarta y el Distrito Federal. Niños y adolescentes son engañados con oportunidades de empleo fuera de sus comunidades

y algunos de ellos, con amenazas son forzados a la prostitución o a realizar trabajos en los sectores doméstico, agrícola y de la construcción en condiciones deplorables, lo que vulnera sus derechos fundamentales.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE APOYA A MUJERES INDÍGENAS

CGCP/071/12

26 marzo, 2012

Como parte de la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres indígenas, durante el periodo comprendido de 2009 a 2011, la CNDH realizó diversas gestiones ante las autoridades correspondientes y logró la liberación de 131 que estaban en diversos penales del país.

Además, lleva a cabo visitas y acciones para verificar

el estado de otras 306 que se encuentran actualmente recluidas en diferentes Centros de Readaptación Social.

También da orientación sobre su situación jurídica e información acerca de los beneficios legales que existen a su favor.

Se ha observado que entre las quejas más frecuentes se encuentra la falta de intérpretes o traductores, servicio médico deficiente, malas condiciones de las instalaciones y falta de información sobre su defensa y situación jurídica.

Este Organismo nacional considera que el sistema penitenciario debe garantizar a las indígenas internas el respeto a los derechos humanos, trabajo, capacitación laboral, educación y salud, así como el derecho fundamental a su reinserción social que señala el artículo 18 constitucional.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE EMITE RECOMENDACIÓN SOBRE CASO AYOTZINAPA**CGCP/072/12***27 marzo, 2012*

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, presentó la

Recomendación No. 1 VG/2012 sobre la Investigación de Violaciones Graves a los Derechos Humanos Relacionada con los Hechos Ocurredos el 12 de diciembre de 2011, en Chilpancingo, Guerrero.

La CNDH dio a conocer su Recomendación, que consta de 219 páginas, dirigida al gobierno de Guerrero, a la Secretaría de Seguridad Pública federal y a la mesa directiva de la LIX Legislatura del Congreso local.

Informa que se contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones graves a la libertad de reunión y como consecuencia de ello a los derechos a la vida, seguridad e integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, libertad personal y trato digno, explicó Plascencia Villanueva.

En esos sucesos tres personas perdieron la vida,

dos estudiantes por lesiones de proyectil de armas de fuego, además del empleado de una gasolinera, a consecuencia de las quemaduras que sufrió al intentar sofocar el fuego en una bomba de combustible.

La Comisión Nacional observó que con motivo de los hechos, elementos de diferentes corporaciones policiales realizaron la detención arbitraria de 42 personas, 24 de ellas sometidas a golpes de palos y toletes. En este grupo se hallaban cuatro menores de edad y una mujer.

Se acreditó que un estudiante de 19 años fue víctima de tortura y acusado indebidamente de haber disparado un arma de fuego denominada “cuerno de chivo”.

Derivado de una profunda investigación, la CNDH formuló 30 puntos recomendatorios específicos: 13 de manera conjunta a la Secretaría de Seguridad Pública federal y al gobernador del estado de Guerrero; cuatro a la SSP federal; 11 al gobierno estatal, y dos a la presidencia de la mesa directiva de la LIX Legislatura del Congreso

de la entidad.

La Recomendación No. 1 VG/2012 puede ser consultada en la página:

www.cndh.org.mx

<http://www.cndh.org.mx/node/37>



RECIBE OMBUDSMAN A KATHLEEN FITZPATRICK

CGCP/073/12

28 marzo, 2012

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, recibió la visita de Kathleen Fitzpatrick, subsecretaria adjunta del Departamento de Estado para Democracia, Derechos Humanos y Asuntos Laborales de los Estados Unidos de América.

Durante su encuentro intercambiaron puntos de vista sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos.

Se destacó el trabajo que realiza la CNDH en favor de las víctimas y el programa con que cuenta para brindarles apoyo.

Es primordial estar del lado de quien es víctima del delito o del abuso del poder, dijo Plascencia Villanueva.

Fitzpatrick acudió a esta institución autónoma acompañada por sus colaboradores Christina Hernández, Michael Glover, Vanessa Acker y Soraya Garduño.

La subsecretaria expresó su interés por las diversas acciones que lleva a cabo la CNDH.



<http://www.cndh.org.mx/node/37>

PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES

CGCP/074/12

28 marzo, 2012

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH dijo que en la medida en que se reconozcan las acciones y omisiones contrarias a los derechos humanos, se estarán creando condiciones para que no se repitan y sostuvo que es esencial construir una genuina cultura de la legalidad, al participar en la décima quinta sesión ordinaria del pleno de la Comisión

Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.

El Ombudsman nacional destacó la importancia de la suscripción y puesta en marcha de los Mecanismos de Protección a Periodistas y a Defensores y Defensoras Civiles de Derechos Humanos, puntualizó que "la agresión a periodistas y defensores constituye un atentado al Estado de Derecho y a la Democracia".

Por ello, destacó el compromiso

de la CNDH de participar en este tipo de iniciativas aportando un trabajo y un esfuerzo coordinado en beneficio de la sociedad. Un compromiso, precisó, que no atañe sólo a los organismos dedicados a estas tareas, sino también a los servidores públicos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE FIRMA CONVENIO CON LA STPS

CGCP/075/12

28 marzo, 2012

La CNDH y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social firmaron un Convenio General de Colaboración con la finalidad de realizar de manera conjunta actividades de promoción, capacitación, estudio y divulgación de derechos humanos.

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, señaló que en muchas ocasiones

la primera barrera para defender los derechos humanos y hacerlos efectivos es el desconocimiento de los mismos.

Ante la secretaria del Trabajo, Rosalinda Vélez Juárez, con quien firmó el convenio, Plascencia Villanueva indicó que la suma de esfuerzos tiene como objetivo la prevención.

La CNDH asume el compromiso de ir juntos y caminar en esta estrategia de capacitación y difusión de los derechos humanos buscando el mayor

beneficio para la sociedad y particularmente para las instituciones a las que pertenecemos.

Destacaron que acciones de este tipo promueven las condiciones necesarias para que los trabajadores tengan un trato digno.



<http://www.cndh.org.mx/node/37>

POSICIÓN DE LA CONAGUA LASTIMA A LA SOCIEDAD

CGCP/076/12

28 marzo, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos lamenta la posición asumida por el titular de la Comisión Nacional del Agua durante su comparecencia en comisiones unidas en el Senado de la República, porque es contraria al respeto a los derechos humanos.

Sus planteamientos no corresponden al contenido de las recomendaciones

emitidas por la CNDH y se lastima de manera seria a las instituciones, a la sociedad y al mismo Estado. Ha reafirmado su comportamiento sistemático de rechazarlas y con ello se afecta a miles de víctimas en Tabasco, en el caso particular de la Recomendación 61/2011.

Personal de ese organismo incurrió en abusos, obras inconclusas, omisiones, presuntos actos de corrupción e incumplimiento de normas.

Fueron vulnerados los derechos a la seguridad jurídica, legalidad, propiedad, posesión, trato digno, protección a la salud y vivienda adecuada de las víctimas. Por eso la importancia de la determinación que tome el Senado, porque no se puede aceptar que se violen la Constitución y los derechos humanos de manera impune, es necesario que se deslinden responsabilidades.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

SE FIRMAN CONVENIOS CON UNIVERSIDADES

CGCP/077/12

29 marzo, 2012

La vía para construir una sociedad que conozca, valore y respete sus leyes es educar en derechos humanos, para que las autoridades y habitantes en general se apeguen al marco legal, dijo el Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, al firmar Convenios de Colaboración con universidades e instituciones de educación superior.

También signó Convenios Específicos de Colaboración con el propósito de organizar diplomados en Reforma Constitucional, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito.

El Ombudsman nacional destacó que se requiere vigorizar las acciones educativas, de capacitación, docencia, investigación, difusión y divulgación para enfrentar fenómenos sociales como la delincuencia, la marginación y la pobreza.

A través de los convenios, precisó, se podrán generar actividades culturales y educativas dirigidas a la sociedad, con la finalidad de fomentar la cultura del respeto a la ley y la defensa de los derechos humanos. También se reunió y firmó convenio con integrantes de la cámara de comercio y organizaciones de la sociedad civil de Baja California.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

ESFUERZOS PARA PROTEGER A MIGRANTES

CGCP/078/12

30 marzo, 2012

La trata de personas es un embate a la dignidad y a la libertad del ser humano; es un crimen que se ha convertido en un obscuro negocio global, dijo Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al participar en el foro *Condiciones de Vulnerabilidad de las y los Migrantes ante la Trata de Personas*. El Ombudsman

consideró que es necesario que se reduzca la brecha de impunidad, se propicie la acción ordenada de las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, para hacer frente a este delito que provoca imborrables huellas en las víctimas.

Ante representantes de autoridades y organizaciones civiles, destacó que se requieren políticas públicas e instrumentos que

permitan ofrecer protección y asistencia oportuna, así como la reparación del daño a que tienen derecho quienes se ven afectados por dicho ilícito.

La CNDH cuenta con el Programa Contra la Trata de Personas, que permite enfrentar el problema de forma integral en tres áreas fundamentales: la jurídica, institucional y social.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>



SE IMPARTE CURSO EN DERECHO LABORAL

CGCP/079/12

31 marzo, 2012

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la difusión del conocimiento y la aplicación de las normas internacionales del trabajo constituyen una herramienta necesaria para la atención de su nueva competencia en materia laboral.

El Organismo nacional impartió junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

el curso Normas Internacionales del Trabajo para magistrados, juristas y docentes en derecho.

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos promulgada en junio del año pasado, se amplió la competencia de la CNDH que ahora le permite conocer en ese contexto asuntos de carácter laboral.

Por ello es relevante su participación en este tipo de iniciativas que además de promover el fortalecimiento de las

capacidades de su personal, generan un intercambio de experiencias con expertos en la materia, en beneficio de las personas que acuden a la institución autónoma para recibir orientación o presentar una queja. Es una tarea que redundará en una mejor aplicación de la legislación nacional e internacional con el fin de reforzar la defensa de los derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/node/37>

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 05/2012

ASUNTO: Sobre los hechos ocurridos en agravio de V1, en el municipio de García, Nuevo León

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de la Defensa Nacional

6 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento, a través de una nota periodística publicada el 28 de octubre de 2010 en el medio informativo *Milenio.com* que V1 realizaba a bordo de su camioneta un recorrido de vigilancia en un terreno del municipio de García, Nuevo León, denominado "El Palmital" cuando se negó a detener su marcha al ser abordado por elementos del Ejército Mexicano, lo que motivó que éstos le dispararan en diversas ocasiones,

ocasionando su muerte; además se señaló en la nota que junto con dicho agraviado viajaban dos hombres más, quienes fueron detenidos por los militares, al igual que diez elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de García que se encontraban resguardando el predio de referencia.

Por lo anterior, el 29 de octubre de 2010 se inició de oficio el expediente de queja CNDH/2/2010/5853/Q.

Del análisis jurídico practicado a las evidencias que integran el expediente de queja mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la vida, a la legalidad y la seguridad jurídica, por actos consistentes en privación

de la vida, uso arbitrario de la fuerza pública, alteración de la escena de los hechos, indebida preservación de indicios delictivos e indebida imputación de hechos cometidos en agravio de V1 y sus familiares, atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 06/2012

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital de la Mujer dependiente de la Secretaría de Salud, en agravio de V1 y V2

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Salud Federal

16 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/5321/Q, debido a que el 11 de mayo de 2011, V1 acudió al Hospital de la Mujer para recibir atención médica, ya que cursaba el tercer trimestre de embarazo y presentó ruptura de membranas; sin embargo, AR1, AR2, y AR3, personal médico adscrito al servicio de Urgencias que la valoró a las 06:00 y 12:57 horas, respectivamente, omitieron interrogarla adecuadamente.

De igual forma, a las 16:30 horas de ese día, V1 fue valorada por AR4, médico adscrito al servicio de Urgencias quien le diagnosticó ruptura prematura de membranas de doce horas de evolución;

sin embargo, omitió solicitar estudios de laboratorio de control, pruebas de bienestar fetal y realizar una valoración adecuada de pelvis materna para confirmar con ello, los criterios con los cuales la víctima atravesó y que eran suficientes para interrumpir su embarazo a través de una cesárea.

Posteriormente, V1 ingresó a la unidad Tocoquirúrgica, en la que fue atendida por los médicos AR5, AR6, y AR7, quienes omitieron hacer una valoración adecuada de la pelvis materna y permitieron, sin ningún criterio clínico y obstétrico, que la víctima permaneciera con dilatación y borramiento completo durante dos horas; finalmente, dos residentes, atendieron a V2, quien nació por medio de parto natural con aplicación de fórceps debido a la fatiga materna que para ese momento atravesaba V1.

La inadecuada atención médica proporcionada por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8, médicos adscritos al Hospital de la Mujer, provocaron que V1 atravesara por un parto distócico y expulsivo

prolongado y como consecuencia de ello, que V2 presentara asfixia perinatal y complicaciones, tales como falla orgánica múltiple, encefalopatía hipóxica isquémica y sepsis neonatal, las cuales el 3 de junio de 2011 causaron su fallecimiento.

Del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente citado, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo nacional contó con elementos que le permitieron acreditar violaciones a los derechos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V1 y V2, respectivamente, atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8, personal médico adscrito al Hospital de la Mujer.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN NO. 1 VG/2012

ASUNTO: Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos relacionada con los hechos ocurridos el 12 de diciembre de 2011 en Chilpancingo, Guerrero

AUTORIDADES RESPONSABLES: Secretario de Seguridad Pública Federal; Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero

27 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó la Recomendación No. 1 VG/2012 sobre la Investigación de Violaciones Graves a los Derechos Humanos Relacionada con los Hechos Ocurridos el 12 de diciembre de 2011, en Chilpancingo, Guerrero, a 107 días de que sucedieron los hechos.

La Recomendación de 219 páginas está dirigida al gobierno de Guerrero,

a la Secretaría de Seguridad Pública federal y a la mesa directiva de la LIX Legislatura del Congreso local.

La CNDH contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones graves a la libertad de reunión y como consecuencia de ello a los derechos a la vida, seguridad e integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, libertad personal y trato digno.

En esos sucesos tres personas perdieron la vida, dos estudiantes por lesiones de proyectil de armas de fuego, además del empleado de una gasolinera, a consecuencia de las quemaduras que sufrió al intentar sofocar el fuego en una bomba de combustible.

La Comisión Nacional observó que con motivo de los hechos, elementos de diferentes corporaciones policiales realizaron la detención arbitraria de 42 personas, 24 de ellas sometidas a golpes de palos y toletes. En este grupo se hallaban cuatro menores de edad y una mujer.

Se acreditó que un estudiante de 19 años fue víctima de tortura y acusado indebidamente de haber disparado un arma de fuego denominada “cuerno de chivo”.

Derivado de una profunda investigación, la CNDH formuló 30 puntos recomendatorios específicos: 13 de manera conjunta a la Secretaría de Seguridad Pública federal y al gobernador del estado de Guerrero; cuatro a la SSP federal; 11 al gobierno estatal, y dos a la presidencia de la mesa directiva de la LIX Legislatura del Congreso de la entidad.

La Recomendación No. 1 VG/2012 puede ser consultada en la página:

www.cndh.org.mx

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 07/2012

ASUNTO: Sobre el caso de la privación de la vida de V1, la violación al derecho a la seguridad jurídica y a la integridad personal de V2, y al derecho a la familia y al sano desarrollo en agravio de V3, V4, V5, V6, V7, V8 y V9, en Ciudad Acuña, Coahuila

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario General de la Defensa Nacional

28 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/2/2010/5335/Q, debido a que recibió el 4 de octubre de 2010, la queja remitida por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila, por la que V2 denunció que el 2 de octubre de 2010, su esposo V1 fue detenido por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en un domicilio ubicado en la calle de Río Lerma en Ciudad Acuña, Coahuila, tras lo cual se lo llevaron en vehículos de dicha Secretaría a instalaciones militares.

V2 esperó afuera de las instalaciones militares desde las 11:00 horas del 2 de octubre de 2010, junto con dos de sus hijas, V3 y V4, de 19 y 18 años al momento de los hechos respectivamente, en donde en repetidas ocasiones les negaron información acerca de la suerte y paradero de V1.

Aproximadamente a las 22:00 horas un militar les informó que habían detenido en flagrancia a su esposo el mismo día, pero que lo pusieron a disposición del Ministerio Público del Fuero Común, motivo por el cual se trasladó a las instalaciones de la policía ministerial en donde le informaron que los militares únicamente les habían llevado un vehículo, que ella reconoció por pertenecer a V1, por lo que V2 regresó a las instalaciones militares a seguir insistiendo en que le informaran acerca del paradero de su esposo.

Aproximadamente a las 03:00 horas del día 3 del mismo mes y año, se presentó en las instalaciones militares una actuario judicial del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Coahuila, a quien sí le permitieron la entrada, ya que V2 había interpuesto amparo en contra de la segregación, tortura e incomunicación de V1, y al salir comunicó a V2 que su esposo no se encontraba dentro de las instalaciones.

Media hora después de que se retiró la actuario, un elemento encapuchado se acercó a V2 y le comunicó que su esposo había sido detenido por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional cuando circulaba en su vehículo por la calle de Río Lerma, ya que el mismo portaba un arma; que durante la persecución V1

cayó, y que por eso pudieron alcanzarlo, detenerlo y subirlo a la parte trasera de un vehículo de la Secretaría, pero que había muerto durante el traslado al Ministerio Público, por lo que V2 debía acudir a una funeraria local y al Ministerio Público a realizar algunos trámites.

Del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja mencionado, esta Comisión observó que personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, incluyendo a AR1 y AR2, tenientes de infantería de la 10/a. Compañía de Infantería No Encuadrada de la Guarnición Militar de Ciudad Acuña, Coahuila, vulneraron en perjuicio de V1 el derecho humano a la vida, por hechos violatorios consistentes en la privación de la vida; los derechos a la seguridad jurídica e integridad personal en agravio de V2, por omitir brindar información sobre el desarrollo del procedimiento al negar la detención de V1; y finalmente se observa que la Secretaría de la Defensa Nacional violó en agravio de V3, V4, V5, V6, V7, V8 y V9 los derechos a la familia y al sano desarrollo.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 08/2012

ASUNTO: Sobre la baja arbitraria de familias del Programa Oportunidades por parte de la Secretaría de Desarrollo Social

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Desarrollo Social

28 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/2012/472/Q, debido a que V1, V2, V3, V4 y V5, habitantes de la localidad de Buenavista de Guerrero, municipio de Cuyoalco, Puebla, señalaron que el 3 de diciembre de 2010 se les notificó que junto con sus familias, causaron baja del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades por haber utilizado el nombre de éste con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

Mediante oficio AR2, directora de Atención Ciudadana de la Dirección General de Atención y Operación del Programa

Oportunidades, informó que los quejosos serían reactivados en el programa para el bimestre mayo-junio de 2011, y agregó que un equipo conformado por diversas áreas de la coordinación de aquél revisaría el procedimiento de acreditación de la causal por la que habrían sido dados de baja los quejosos.

Sin embargo, el 24 de noviembre de 2011 se recibió escrito de los quejosos nuevamente, en el que informaron que si bien el 13 de septiembre de 2011 AR1, promotor del programa en su localidad, les informó que habían sido reintegrados en momento alguno se les entregaron los apoyos correspondientes; más aún, mediante notificación del 20 de septiembre de 2011, de nueva cuenta, fueron dados de baja del programa, a partir del bimestre mayo-junio de 2011, fecha en la que la autoridad se había comprometido a reincorporarlos, aplicando en su perjuicio la misma causal relativa a la utilización del nombre del programa

con fines electorales, político, de proselitismo religioso o de lucro.

Del análisis jurídico efectuado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja citado, esta Comisión Nacional observó que servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social vulneraron en perjuicio de V1, V2, V3, V4 y V5 y sus familiares, en lo que les concierne, los derechos humanos relativos a la legalidad y seguridad jurídica, a la educación, salud, alimentación, audiencia previa, debido proceso, al trato digno, y al mínimo vital por hechos relativos a la baja del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de manera arbitraria.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 09/2012

ASUNTO: Sobre el cateo ilegal efectuado al “Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A. C.”, en Ciudad Juárez

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Seguridad Pública Federal

29 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2011/4899/Q debido a que el 5 de junio de 2011, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10, elementos de la Policía Federal se presentaron en el domicilio del “Centro de Derechos Humanos

Paso del Norte A. C.”, a bordo de cinco patrullas con números económicos 10573, 12427, 13748, 13943 y 13972, quienes rodearon la calle donde se ubica la citada organización y aseguraron el perímetro, para posteriormente irrumpir en sus instalaciones, forzando las puertas de ingreso, causando daños en chapas, puertas, paredes y mobiliario de todas las oficinas, todo esto sin orden de cateo alguna.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integran el expediente de queja señalado, se observó violación a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica,

así como a la propiedad y posesión, por daño en propiedad privada y al bien jurídico del patrimonio de las personas, en perjuicio de los integrantes del “Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A. C.”, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 10/2012

ASUNTO: Sobre el caso de la retención ilegal y tortura de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Marina

29 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente CNDH/2/2010/3456/Q, debido a que el 16 de junio de 2010 recibió la queja de Q1, representante legal de V1, a través de la cual manifestó que el día 4 de ese mismo mes y año, elementos de la Secretaría de Marina irrumpieron en el domicilio de V1 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y por medio de violencia física

y moral lo detuvieron, sin contar con orden legal alguna que les permitiera realizar tal acción, sustrayendo, además, diversas pertenencias y documentos de carácter personal.

El 10 de junio de 2010, Q1 tuvo conocimiento de los hechos, toda vez que se le permitió el acceso al Centro Nacional de Arraigos ubicado en la ciudad de México, donde se entrevistó con V1, quien le refirió que había sido torturado por los elementos de la Secretaría de Marina para que firmara declaraciones donde confesaba pertenecer a un grupo de la delincuencia organizada, mostrándole las lesiones que le fueron ocasionadas, mis-

mas que en ese momento se encontraban visibles en la mayor parte de su cuerpo.

Del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja mencionado, la CNDH advirtió conductas que configuran violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal y trato digno en agravio de V1, por actos consistentes en la retención ilegal y tortura, atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4 y demás elementos de la Secretaría de Marina que participaron en los hechos.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

RECOMENDACIÓN 11/2012

ASUNTO: Sobre el caso de internos del Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados número 14 “El Amate”, en Cintalapa, Chiapas

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

30 de marzo de 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/3/2010/4142/Q, con motivo del motín ocurrido en el Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados número 14, “El Amate”, en Cintalapa, Chiapas, el 22 de julio de 2010. Y al operativo de revisión llevado a cabo por parte de elementos de la

Policía Federal y de la Policía Estatal Preventiva de esa entidad federativa el 24 de julio del mismo mes y año.

Del análisis jurídico realizado a las constancias que integran el expediente de queja, esta Comisión Nacional concluyó que se vulneraron los derechos a la seguridad e integridad personal, a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trato digno y a la reinserción social en agravio de los internos del mencionado Centro Estatal, toda vez que las autoridades a cargo de ese lugar involucradas en los hechos no cumplieron con eficacia la obligación de garantizar el respeto a la integridad física y mental de aquéllos, ya que no contaban con

medidas de seguridad preventivas y adecuadas al interior del mencionado Centro, ni con la de propiciar condiciones apropiadas para la reinserción social de la población penitenciaria, que en la especie se traduce en la omisión de garantizar al individuo que su persona sea protegida por el Estado, brindando protección y auxilio, así como custodiar, proteger, vigilar o implementar medidas precautorias para dar seguridad no solo a la población penitenciaria, sino también a los visitantes y a los servidores públicos que ahí trabajan o que se encuentren comisionados en ese sitio.

<http://www.cndh.org.mx/node/32>

LIBRO DEL MES

¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia

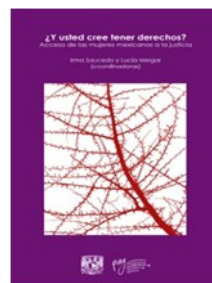
Irma Saucedo y Lucía Melgar

Para las mujeres en general, pero principalmente para aquellas que son pobres o indígenas, la justicia es un ámbito peligroso, un espacio que resulta imposible pisar sin exponerse al maltrato o a la expulsión.

Ya sea por la misoginia de la letra jurídica, por la corrupción de las autoridades y funcionarios del sistema, por su falta de ética y perspectiva sensible al género (o una combinación de estos factores) el sistema judicial, las leyes, las fuerzas

del orden e incluso los discursos políticos, constituyen un sistema hostil hacia las mujeres.

Noventa y ocho por ciento de impunidad afecta a hombres y a mujeres. ¿Y usted cree tener derechos? Acceso a la justicia de las mujeres mexicanas es una obra que expone problemas concretos de la búsqueda de la justicia y la aplicación de la ley en México: desde la atención a víctimas y el seguimiento de denuncias, hasta las más recientes reformas legislativas que atañen a mujeres y hombres relacionados por vínculos que, ante la ley, se confunden entre lo privado y lo público.



http://www.pueg.unam.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=415%3Ay-usted-cree-tener-derechos&catid=79&Itemid=107

ARTÍCULO DEL MES

Discriminación por edad: una violación de los Derechos Humanos

Por Melania Emeterio

República Dominicana

En un artículo anterior, hicimos referencia a la Ley 24-97 Contra la Violencia Intrafamiliar, instrumento legal que entre otros asuntos prohíbe la discriminación por edad. Nos preguntamos: ¿Quién ha estado respetando esta normativa?

Desgraciadamente esta es una de las partes de la ley que acusa mayores niveles de desconocimiento, y por consiguiente de incumplimiento, pues choca con una cultura establecida de discriminación, atendiendo a cada uno de los factores señalados en el artículo. Hay que decir que en la forma imprecisa y general con que la normativa prevé este tipo de violación, aunque se mencionen los casos y se establezcan sanciones, es difícil que en tales circunstancias prospere una denuncia por discriminación laboral

en función de la edad.

Cuando la ley presenta el tipo de debilidad que hemos señalado, se produce una brecha que es aprovechada para violarla con mayor impunidad; por eso se precisa de una legislación que revele no solo la rigurosidad de la sanción, sino una que identifique las ocasiones en que se incurre con el tipo de violación, y que contemple la creación de mecanismos y lugares específicos de reclamo y resarcimiento del daño causado. Solo así la parte legal funciona como cuestionante y modificador de la mentalidad social discriminatoria.

En los casos que involucran a mujeres, la Secretaría de Estado de la Mujer tiene potestad para asumirlo.

La Ley 86-99 que creó esta Secretaría de la Mujer, en su Art. 3, literal C, establece que una de sus funciones es "evaluar los marcos jurídicos existentes y proponer modificaciones legales que erradiquen la discriminación contra la mu-

jer". Es pertinente la intervención de esta entidad, pues el conjunto de mujeres afectadas por esa situación, apenas deja sentir su malestar, están en desamparo frente a un poder al que ellas por sí solas no pueden penetrar; entonces se resignan y dan la situación como un hecho consumado.

En sentido general existe desconocimiento de las leyes de protección y de la forma de organizarse para enfrentar cualquier forma de discriminación. El conjunto de estas mujeres solo sabe que se subvalora su capacidad, y que se le deja sin respuesta frente a sus necesidades de subsistencia y/o de ascenso social, pero al mismo tiempo desconocen en su gran mayoría que lo que se está haciendo viola normas externas e internas, que el Estado dominicano ha firmado acuerdos y convenciones que lo comprometen a aplicar medidas para eliminar la violencia y cualquier forma de discriminación contra la mujer.

<http://www.diariof27.com/articulo,2014,html>



Carta de Novedades

**La CNDH
promueve y protege tus derechos**

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Secretario Ejecutivo

Gerardo Gil Valdivia

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx

